

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320170053800

Objeto de la Decisión

Resolver sobre la terminación por desistimiento tácito.

CONSIDERACIONES

Agotado el trámite legal, mediante decisión proferida el 21 de mayo de 2018 se ordenó seguir adelante la ejecución conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago en favor de Banco Colpatria Multibanca Colpatria S. A. a cargo de Juan Humberto Forero Perdomo.

La última actuación orientada a procurar el cumplimiento de la decisión data de 7 de junio de 2018, que fue la aprobación de la liquidación de costas.

Entonces, teniendo en cuenta que, desde la fecha de la última actuación, ha transcurrido más de dos años, cumpliéndose los requisitos consagrados en el numeral segundo literal b. del artículo 317 del Código General del Proceso, para la declaratoria del desistimiento tácito.

Por las razones expuestas, El Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, D.C., Resuelve:

Primero: Decretar por primera vez la terminación del proceso promovido por Banco Colpatria Multibanca Colpatria S. A. para obtener el pago de las sumas de dinero adeudadas por Juan Humberto Forero Perdomo, con la advertencia de que la acción no podrá ser nuevamente instaurada sino transcurridos seis (6) meses a partir de la ejecutoria de esta decisión

Segundo: Ordenar la cancelación y levantamiento de medidas cautelares y en el evento de haber orden de remanentes vigente, ordenando la conversión y/o pago de los depósitos judiciales vigentes.

Tercero: Sin condena en costas ni perjuicios, conforme a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 317 del CGP.

Cuarto: Desglosar los documentos base de la ejecución, previo pago de las expensas legales en favor del ejecutante.

Quinto: Archivar las diligencias.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 002 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12 – enero – 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria